

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**76****EL ÁLAMO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acordó aprobar inicialmente el expediente para la modificación de la ordenanza fiscal municipal general de gestión, recaudación e inspección de tributos, con la creación de un “Sistema Especial de Pagos” (SEP) que permitirá a los contribuyentes el pago de los recibos de los tributos mediante su distribución en nueve mensualidades con una bonificación por domiciliación del 3 por 100, introduciendo al efecto en la ordenanza un nuevo capítulo y un nuevo artículo 74.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En El Álamo, a 6 de noviembre de 2017.—La alcaldesa, Natalia Quintana Serrano.

(03/36.939/17)

